



Mat.: Cumple lo ordenado y entrega antecedentes requeridos.

Ant.: Resolución Exenta N° 2/Rol D-077-2019, de 9 de agosto de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Ref.: Expediente Rol D-077-2019.

Adj.: Anexo en soporte digital (CD).

Santiago, 21 de agosto de 2019
N° 0850210819/X16

Macarena Meléndez Román

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280, piso 8, Santiago

Presente

Estimada Fiscal Instructora,

Junto con saludarla, **Renato Gaete Cavieres**, actuando en representación de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A. ("COPEC")**, según escritura pública adjunta, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 2915, comuna de Las Condes, Santiago, en procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-077-2019, vengo en cumplir lo ordenado mediante la Resolución Exenta N° 2/Rol D-077-2019, de 9 de agosto de 2019 ("**Res. Ex. N° 2/2019**"), entregando los antecedentes que permiten acreditar la titularidad de Empresa Nacional de Energía Enx S.A. ("**ENEX**"), respecto del establecimiento correspondiente a la Planta Antofagasta, ubicada en Iquique N° 6000, comuna de Antofagasta.

Lo anterior, en atención a que con fecha 26 de julio de 2019, esta Superintendencia dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-077-2019 en contra de mi representada por la falta de la suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual a través de la Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes ("**RETC**"), en circunstancias que el único sujeto obligado a registrarse y reportar información en el RETC respecto del establecimiento Planta Antofagasta corresponde a ENEX en su calidad de titular y operador del mismo.

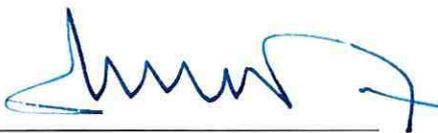
Para efectos de acreditar ello, y de acuerdo a lo requerido en el Resuelvo I de la Res. Ex. N° 2/2019, se acompañan a esta presentación, en soporte digital, los comprobantes de recepción del RETC, que dan cuenta de las Declaraciones Juradas Anuales de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 efectuadas por ENEX respecto del establecimiento Planta Antofagasta, ID 6627, evidenciando la titularidad de dicha empresa respecto del mismo, la que, de forma manifiesta y permanente se ha comportado como su titular en el marco del RETC.

En dicho sentido, se reitera la solicitud de rectificación de la formulación de cargos efectuada el pasado 2 de agosto, en cuanto a instruir el procedimiento sancionatorio en contra de ENEX, toda vez que, por los motivos antes expuestos, es dicha empresa quien posee el carácter de sujeto pasivo del procedimiento sancionatorio, debiendo recaer exclusivamente en ella los efectos de la determinación de responsabilidad administrativa en el caso concreto.

De igual modo, se hace presente que para efectos de eliminar el registro a nombre de COPEC del establecimiento Planta Antofagasta, ID 5453797, mi representada ingresó una solicitud en dicho sentido ante el Ministerio del Medio Ambiente, según consta de la copia de la misma que se acompaña a esta presentación.

Finalmente, y en cumplimiento de lo requerido en el Resuelvo IV de la Res. Ex. N° 2/2019 se acompañan a esta presentación, en soporte digital, las respectivas escrituras públicas que dan cuenta de la personería de don Alfredo Jalón Ovalle para representar a COPEC.

Por tanto, en atención a los antecedentes entregados en esta oportunidad, se solicita a Ud. tener por cumplido lo requerido en la Res. Ex. N° 2/2019, y rectificar la Resolución Exenta N° 1/ Rol D-077-2019, de 26 de julio de 2019, en el sentido de dirigir la formulación de cargos y la sustanciación del procedimiento sancionatorio en contra de ENEX, como titular del establecimiento Planta Antofagasta.



Renato Gaete Cavieres

p. Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.



FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

AZP

REP: 29482-2018

PODER ESPECIAL

COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.

A

RENATO GAETE CAVIERES

Handwritten mark:

En Santiago de Chile, a diez de septiembre de dos mil dieciocho, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público, titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, comparecen: don **Eduardo Bottinelli Mercandino**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número

_____ y don **Juan Carlos Balmaceda Peñafiel**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número _____

ambos en representación de **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos veinte mil guion siete, todos domiciliados en calle Isidora Goyenechea número dos mil novecientos quince, Las Condes ciudad de Santiago, en adelante denominada también **COPEC** los comparecientes mayores de edad y quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas exponen: **PRIMERO**. Que en la representación en que comparecen vienen en otorgar poder especial a don **RENATO GAETE CAVIERES**, cédula nacional de identidad número _____



20180911111253AZ

este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

DIGITALIZADA



), para que la represente en todos los trámites que sean pertinentes frente al Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía, Ministerio de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustibles y demás autoridades u organismos del Estado con competencia ambiental, para obtener la aprobación de Estudios de Impacto Ambiental, Declaraciones de Impacto Ambiental, comparecer en procedimientos administrativos, formular consultas y descargos. Asimismo, el mandatario podrá interponer todos los recursos que sean pertinentes para obtener las aprobaciones, y, en especial, recurso de reclamación Ley diecinueve mil trescientos ante el Director Ejecutivo o el Comité de Ministros.

SEGUNDO: La personería de don Eduardo Bottinelli Mercandino y de don Juan Carlos Balmaceda Peñafiel por la **COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, consta de las escrituras públicas de fechas veintitrés de octubre de dos mil diecisiete y veintiséis de julio de dos mil dieciocho, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza y a expresa petición de éstos. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Minuta redactada por el abogado don Juan Carlos Carrasco Baudrand. Se da copia. Doy fe.

E. Bottinelli

EDUARDO BOTTINELLI MERCANDINO
 C.I. N°:
 p.p. **COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**

JARA
 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO C.M.
 FELIX JARA CADOT
 41° NOTARIA

Certifico que al margen de la matriz de Escritura que precede no hay constancia de que el mandato a que dicha escritura se refiere haya sido revocado. Santiago 22/5/2019

J. C. Balmaceda
JUAN CARLOS BALMACEDA PEÑAFIEL
 C.I. N°:
 p.p. **COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**

ALEJANDRO AMERICO AMARIZ BARRERA
 Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT

ESTA COPIA ES UN TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
 22 MAY 2019
FELIX JARA CADOT
 NOTARIO PUBLICO

JARA
 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO C.M.
 FELIX JARA CADOT
 41° NOTARIA

ALEJANDRO AMERICO AMARIZ BARRERA
 Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT